



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 144/2006

La Paz, 25 de mayo de 2006

REF: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD-01-011-06 DE 25-05-06 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y SALIDA DE MERCANCÍAS Y MEDIOS DE TRANSPORTE DEL AEROPUERTO CHIMORÉ EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD-01-011-06 de 25-05-06 que autoriza el ingreso y salida de mercancías y medios de transporte del Aeropuerto Chimoré en el departamento de Cochabamba.

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

ATC./arql



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCION No.

RD 01 -011-06

La Paz, **25 MAY 2006**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aeronáutica Civil mediante cite DESPACHO/DGAC/788/06 DGAC-D-9-1365 de fecha 25/05/06 manifiesta que dentro el Programa de Actividades del Excmo. Señor Presidente de la República Sr. Evo Morales en fecha viernes 26 de mayo se espera la visita del Presidente de la República de Venezuela, Sr. Hugo Chávez a la localidad de Chimoré, quién arribará en un vuelo directo desde Maiquetía (Caracas). Asimismo por instrucciones del Ministro de la Presidencia Sr. Juan Ramon Quintana, se tiene que prever el cumplimiento de los reglamentos internacionales para el ingreso de aeronaves civiles y/o militares a territorio boliviano, debiendo pasar por los controles de Migración, FELCN y Aduana.

Que en consecuencia, es necesario dictar las medidas respectivas conforme a las normas legales vigentes.

Que la Ley General de Aduanas, en el artículo 37° inciso j), faculta como atribución del Directorio de la Aduana Nacional, establecer las rutas y vías aduaneras autorizadas para el ingreso y salida del territorio nacional de los medios y unidades de transporte habilitados.

Que el artículo 31° inciso a) del Reglamento de la Ley General de Aduanas, dispone que la Aduana Nacional tiene la función de emitir normas reglamentarias, disposiciones y procedimientos de carácter técnico en materia de regímenes, operaciones y acciones aduaneras, así como aquellas que regulen y controlen la actividad de los usuarios del servicio aduanero.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. Autorizar el ingreso y salida de mercancías y medios de transporte del Aeropuerto Chimoré, situado en el departamento de Cochabamba, por el lapso de tres días a partir de la emisión de la presente Resolución.





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

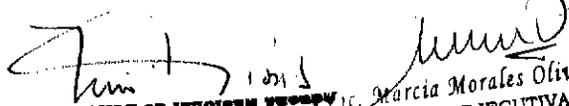
SEGUNDO. Al efecto la Gerencia Regional de Santa Cruz, designará el personal necesario para prestar las funciones administrativas de control aduanero, a partir de Hrs. 5:00 a.m. del 26 de mayo de 2006 en la localidad de Chimoré, en coordinación con la Gerencia Nacional de Administración de Finanzas para la dotación de los medios, instrumentos y recursos necesarios para cumplir las funciones respectivas.

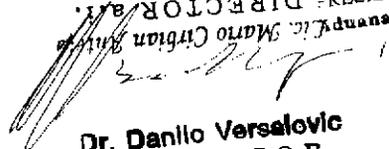
Regístrese, comuníquese y cúmplase


Ing. Antonio Soruco
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

GNN /JNG/JVM
GNJ /ATCA
R.D. CATEGORIA 01




Marcia Morales Olivera
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL de Bolivia


Dr. Danilo Versalovic
DIRECTOR


Ing. S. Alberto Goitia Mátaga
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
Oficina de Transportes

La Razón

COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.

Fecha: 26/05/2006

Página: 5-L

Sección: PAGINAS AZULES

PAGINAS AZULES **L5**



Aduana Nacional de Bolivia

RESOLUCION N° 01-011-06

La Paz, 25 de mayo 2006

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aeronáutica Civil mediante cte DESPACHO/DGAC/788/06 DGAC-D-9-1365 de fecha 25/05/06 manifiesta que dentro el Programa de Actividades del Excmo. Señor Presidente de la República Sr. Evo Morales en fecha viernes 26 de mayo se espera la visita del Presidente de la República de Venezuela, Sr. Hugo Chávez a la localidad de Chimoré, quien arribará en un vuelo directo desde Maiquetía (Caracas). Asimismo por instrucciones del Ministro de la Presidencia Sr. Juan Ramon Quintana, se tiene que prever el cumplimiento de los reglamentos internacionales para el ingreso de aeronaves civiles y/o militares a territorio boliviano, stubiendo pasar por los controles de Migración, FELCN y Aduana.

Que en consecuencia, es necesario dictar las medidas respectivas conforme a las normas legales vigentes.

Que la Ley General de Aduanas, en el artículo 37° inciso j), faculta como atribución del Directorio de la Aduana Nacional, establecer las rutas y vías aduaneras autorizadas para el ingreso y salida del territorio nacional de los medios y unidades de transporte habilitados.

Que el artículo 31° inciso a) del Reglamento de la Ley General de Aduanas, dispone que la Aduana Nacional tiene la función de emitir normas reglamentarias, disposiciones y procedimientos de carácter técnico en materia de regímenes, operaciones y acciones aduaneras, así como aquellas que regulen y controlen la actividad de los usuarios del servicio aduanero.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. Autorizar el ingreso y salida de mercancías y medios de transporte del Aeropuerto Chimoré, situado en el departamento de Cochabamba, por el lapso de tres días a partir de la emisión de la presente Resolución.

SEGUNDO. Al efecto la Gerencia Regional de Santa Cruz, designará el personal necesario para prestar las funciones administrativas de control aduanero, a partir de Hrs. 5:00 a.m. del 26 de mayo de 2006 en la localidad de Chimoré, en coordinación con la Gerencia Nacional de Administración de Finanzas para la dotación de los medios, instrumentos y recursos necesarios para cumplir las funciones respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Ing. Antonio Soruco DIRECTOR a.i. ADUANA NACIONAL	Dr. Danilo Versalovic DIRECTOR ADUANA NACIONAL	Dr. S. Alberto Goñía Mátiga DIRECTOR ADUANA NACIONAL
---------------------------------------------------------	------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------